

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 6800140003006-2018-00733-00**

CONSTANCIA DE TRASLADO

Del recurso de reposición visible interpuesto por el apoderado del demandante contra el auto de fecha 28 de febrero de 2.020, córrase traslado a la parte demandada por el término de **TRES (3)** días, conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P en concordancia con el artículo 318 ibídem, los cuales empiezan a correr a partir del 31 de julio de 2.020 a las ocho de la mañana (8:00 A.M) y vencen el 4 de agosto de 2.020 a las cuatro de la tarde (4.00 P.M).

Bucaramanga, treinta (30) de julio dos mil veinte (2020).

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario